

SEGUNDO AVISO COMPLEMENTARIO



Arcor S.A.I.C.

Obligaciones Negociables Clase N° 4, denominadas y pagaderas en Pesos, a ser suscriptas e integradas en Pesos y/o en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Elegibles a la Relación de Canje, a tasa de interés variable con vencimiento a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión (las “Obligaciones Negociables” o las “Obligaciones Negociables Clase 4”).

Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas por un valor nominal de hasta \$ 40.000.000.000 ampliable hasta \$ 80.000.000.000 (el “Monto Máximo de Emisión”).

Mediante el presente segundo aviso complementario (el “**Segundo Aviso Complementario**”) al suplemento de prospecto de fecha 19 de febrero de 2026 (el “**Suplemento de Prospecto**”) y al aviso de suscripción de fecha 19 de febrero de 2026 (el “**Aviso de Suscripción**”), y al primer aviso complementario de fecha 20 de febrero de 2026 (el “**Primer Aviso Complementario**”) se comunica a los inversores información en relación a la oferta efectuada por Arcor S.A.I.C. (“Arcor” o la “Emisora”, indistintamente) para la suscripción de las Obligaciones Negociables Clase N° 4.

Las Obligaciones Negociables serán emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente establecido en la sección VIII del capítulo V del título II de las Normas de la CNV. Arcor se encuentra registrada bajo el Registro de Emisor Frecuente N°19 otorgado por la Disposición N° DI-2025-118-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”). El prospecto de emisor frecuente de fecha 3 de julio de 2025 (el “Prospecto” y junto con el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y el Primer Aviso Complementario, los “Documentos de la Oferta”) y el Suplemento de Prospecto se encuentran disponibles en el sitio web de la CNV, www.argentina.gob.ar/cnv (la “Página Web de la CNV”), en la página web institucional de la Emisora (www.arcor.com.ar) (la “Página Web de Arcor”), en el Boletín Diario del BYMA (el “Boletín Diario de BYMA”) y en la página web de A3 Mercados (www.marketdata.mae.com.ar) (la “Página Web de A3 Mercados”). **Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente Segundo Aviso Complementario tienen el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.** Con excepción de la información modificada mediante el presente, toda la demás información establecida en el Suplemento de Prospecto y el Aviso de Suscripción permanece sin cambios.

Mediante el presente Segundo Aviso Complementario la Emisora rectificar el valor nominal emitido de las Obligaciones Negociables Elegibles y reemplazar el cuarto párrafo de la portada del Suplemento de Prospecto por el consignado a continuación:

“Las Obligaciones Negociables Clase 4 serán denominadas en Pesos y suscriptas e integradas (i) en Pesos y/o (ii) mediante la entrega de obligaciones negociables clase 25 denominadas y pagaderas en Pesos emitidas el 25 de febrero de 2025 por la Emisora por un valor nominal de \$60.000.000.000, a una tasa de interés variable equivalente a la suma de TAMAR más un 2,40% nominal anual y con vencimiento el 25 de febrero de 2026 (Código de especie CVSA:58481, Código ISIN: AR0482583744) (las “Obligaciones Negociables Elegibles”). El capital de las Obligaciones Negociables Clase 4 será amortizado en un único pago en la Fecha de Vencimiento de la Clase 4 (conforme se define más adelante). Las Obligaciones Negociables Clase 4 serán pagaderas en Pesos en la Fecha de Vencimiento de la Clase 4, y los intereses abonados en las Fechas de Pago de

Intereses de la Clase 4 (conforme se define más adelante), y devengarán interés a una tasa variable más un margen a licitar que será determinado de conformidad con los procedimientos descriptos en este Suplemento de Prospecto, pagaderas en Pesos en forma trimestral por período vencido. Para mayor información véase “Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 4” en el presente Suplemento de Prospecto.”

LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO NI EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PROSPECTO Y EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA EMISORA, DEL DIRECTORIO Y, EN LO QUE LES ATAÑE, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DE LA EMISORA, DE LOS AUDITORES EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE ACOMPAÑAN, DE LOS OFERENTES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A ELLOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO Y EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO EN LO RELATIVO A TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL PROSPECTO Y EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO, RESULTANDO DE APLICACIÓN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO Y EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN. LA RESPONSABILIDAD DE LOS INFRACTORES TENDRÁ CARÁCTER SOLIDARIO. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PROSPECTO Y EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO CONTIENEN A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMISORA Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES. ASIMISMO, LA EMISORA ASUME LA RESPONSABILIDAD POR LAS DECLARACIONES REALIZADAS EN EL PROSPECTO Y/O EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO SOBRE LA COMPLETITUD EN LA DIVULGACIÓN DE LOS RIESGOS INVOLUCRADOS Y LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMISORA, LOS CUALES SE BASAN EN LA INFORMACIÓN DISPONIBLE Y EN LAS ESTIMACIONES RAZONABLES DE SU ADMINISTRACIÓN. LA EMISORA MANIFIESTA CONOCER LAS PENALIDADES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 172, 293 Y 309 DEL CÓDIGO PENAL DE LA NACIÓN ARGENTINA, RELATIVAS AL FRAUDE Y A LA FALSEDAD EN DOCUMENTOS, RESPECTIVAMENTE.

LA OFERTA PÚBLICA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE DESCRIBE EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA AUTORIZACIÓN DE OFERTA PÚBLICA OTORGADA POR LA CNV, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 34 Y CONCORDANTES DE LA SECCIÓN VI DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA DISPOSICIÓN N° DI-2025-118-APN-GE#CNV DEL 2 DE JULIO DE 2025. EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO HA SIDO PREVIAMENTE REVISADO NI CONFORMADO POR LA CNV. DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DEL TÍTULO II DEL CAPÍTULO V DE LA SECCIÓN VI DE LAS NORMAS DE LA CNV, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES DE FINALIZADO EL PERÍODO DE COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES LA EMISORA PRESENTARÁ LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA RELATIVA A ELLAS ANTE LA CNV.

La información incluida en el presente es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en la sede social de la Emisora, sita en Av. Fulvio Salvador Pagani 487, Arroyito, Provincia de Córdoba, Argentina, y en las oficinas de los Colocadores Locales, sitas en las direcciones que se indican más arriba. Asimismo, el Prospecto y el Suplemento de Prospecto se encontrarán disponibles en la Página Web de la CNV, en la Página Web de A3 Mercados y en la Página Web de Arcor. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento de Prospecto en su totalidad y de los estados financieros condensados consolidados de la Emisora referidos en los mismos y sus notas correspondientes.

Agentes Colocadores



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22



Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 72



Facimex Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 99



Balanx Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210



SBS Trading S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 53



Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 59



Banco de la Provincia de Córdoba S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 75



Banco BBVA Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 42



Banco Patagonia S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 66



Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°43



**Banco de Servicios y Transacciones
S.A.U.**
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 64 de la CNV

La fecha de este Aviso Complementario es 20 de febrero de 2026.

PABLO A. MAINARDI
SUBDELEGADO